ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	**2023-02557193**
Fecha de Presentación	:	01/09/2023

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA	11482532	B0037

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Derechos pagados : S/ 290.00 soles, derechos cobrados : S/ 24.00 soles y Derechos por devolver : S/ 266.00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00948827-01. LIMA, 29 de Setiembre de 2023.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA UPSJB S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00037

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 01/08/2023 OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA JOSE URTEAGA CALDERON; Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 30/06/2023, SE ACORDÓ: **(1) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 52° Y 75°** DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LOS MISMOS QUE QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: "**ARTÍCULO 52°**.- FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC: **1.** DECIDIR LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DE LA MEMORIA ACADÉMICA ANUAL Y EL INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL RECTORADO FORMULADO POR EL RECTOR; CUIDANDO DE REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **2.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC, CUIDANDO DE REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **3.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UPSJB SAC Y REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **4.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DE LA MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD VINCULADA A LA FORMACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, CUIDANDO DE REMITIRLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **5.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UPSJB SAC FORMULADAS POR EL GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL, CUIDANDO DE REMITIRLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **6.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO ANUAL, PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE, PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA, PLAN DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL Y DE LOS DEMÁS PLANES, CUIDANDO DE REMITIRLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **7.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS, SISTEMAS, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, MANUALES, DIRECTIVAS, ENTRE OTROS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UPSJB SAC, CUIDANDO DE REMITIRLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **8.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UPSJB SAC FORMULADO POR EL GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL, ASÍ COMO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS DE LA UPSJB SAC FORMULADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E), CUIDANDO DE REMITIRLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **9.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DEL CALENDARIO ACADÉMICO ANUAL FORMULADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E), CUIDANDO DE REMITIRLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **10.** TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS TASAS Y PRECIOS DE SERVICIOS DE LA UPSJB SAC APROBADOS POR EL GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL **11.** DECIDIR, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN, EN SEGUNDA INSTANCIA, DE LOS PLANES

Este documento es informativo y no constituye publicidad registral

CURRICULARES Y/O PLANES DE ESTUDIO DE PREGRADO, POSGRADO, SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y DE RESIDENTADO MÉDICO, SEGÚN CORRESPONDA, CUIDANDO DE REMITIRLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **12.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL RECTOR CON INFORME FAVORABLE POR MOTIVO PRESUPUESTAL DE LA GERENCIA GENERAL O SUB GERENCIA GENERAL, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN, DE LOS PLANES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE PRODUCCIÓN, CENTROS DE INNOVACIÓN Y CENTROS DE EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS, CUIDANDO DE REMITIRLOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **13.** PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS - CARRERAS PROFESIONALES, EN TODAS SUS MODALIDADES DE PREGRADO, POSGRADO, SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y DE RESIDENTADO MÉDICO, SEGÚN CORRESPONDA, TAMBIÉN SUS DENOMINACIONES, SUS MODIFICACIONES Y MODALIDADES DE ESTUDIO, ASÍ COMO LA APERTURA Y CIERRE DE LOCALES Y FILIALES. **14.** PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CREACIÓN, FORMACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. **15.** PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA CONSTITUCIÓN, CREACIÓN, FUSIÓN, ORGANIZACIÓN, REORGANIZACIÓN, SEPARACIÓN, SUSPENSIÓN Y SUPRESIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS, UNIDADES O DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, CENTROS, INSTITUTOS O SECCIONES DE PREGRADO, POSGRADO, SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y DE RESIDENTADO MÉDICO, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ COMO LA CREACIÓN, FUSIÓN O SUPRESIÓN DE DIRECCIONES, JEFATURAS, OFICINAS, ENTRE OTROS, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC. **16.** PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, EL RECESO TEMPORAL DE LA UPSJB SAC O DE CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS. **17.** SOLICITAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL DESISTIMIENTO DE LOCALES, FILIALES, PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ENTRE OTROS, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU). **18.** SOLICITAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, LA AUTORIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE ESTUDIO, RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, MODIFICACIÓN DE LICENCIAMIENTO, COMUNICACIÓN PREVIA OBLIGATORIA (CPO), ENTRE OTROS PREVISTOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VIGENTE, ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU). **19.** DERIVAR A LA GERENCIA GENERAL Y/O SUB GERENCIA GENERAL EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL DE LA UPSJB SAC PARA LA FORMULACIÓN OPORTUNA DEL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL O SUB GERENCIA GENERAL ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE DE CADA AÑO, CON EL VISTO DEL RECTOR, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN. **20.** DERIVAR A LA GERENCIA GENERAL Y/O SUB GERENCIA GENERAL EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UPSJB SAC PARA LA FORMULACIÓN DE LA "PROYECCIÓN PRESUPUESTAL TRIANUAL" DEL PLAN ESTRATÉGICO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON EL VISTO DEL RECTOR, PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE APROBACIÓN O NO APROBACIÓN. **21.** CONFERIR LOS GRADOS ACADÉMICOS, TÍTULOS PROFESIONALES Y/O TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL APROBADOS POR LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO, ASÍ COMO OTORGAR

Este documento tiene fines informativos y no constituye publicidad registral

DISTINCIONES HONORÍFICAS ACADÉMICAS Y RECONOCER Y REVALIDAR LOS ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, CUANDO LA UPSJB SAC SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU). **22.** DECIDIR, A PROPUESTA DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN, DEL NÚMERO DE VACANTES POR SEMESTRE EN EL AÑO PARA LOS CONCURSOS DE ADMISIÓN EN PRE Y POSGRADO, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO ANUAL INSTITUCIONAL. **23.** TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO QUE CONTENGA LA RELACIÓN DETALLADA DE INGRESANTES A LA UPSJB SAC AL CONCLUIR CADA PROCESO DE ADMISIÓN, PRESENTADO POR EL RECTOR Y DISPONER SU COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SEGÚN CORRESPONDA. **24.** DECIDIR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA ADMISIÓN Y/O DESIGNACIÓN, RECONOCIMIENTO, RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, DOCENTES INVESTIGADORES, DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN Y DOCENTES CONTRATADOS DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS Y LICENCIAS CON O SIN GOCE DE HABER, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CUIDANDO DE REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **25.** DECIDIR, A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO (E) O DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, CON INFORME FAVORABLE POR MOTIVO PRESUPUESTAL DE LA GERENCIA GENERAL O SUB GERENCIA GENERAL, LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UPSJB SAC PARA FINES DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONEXOS, CUIDANDO DE REMITIRLO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. **26.** AUTORIZAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES DE LA UPSJB SAC. **27.** PRONUNCIARSE SOBRE LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS O DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INSTITUCIONALES CON INFORME FAVORABLE DE PARES REVISORES AJENOS A LA UPSJB SAC EMITIDO POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL. **28.** CONOCER EN SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INSTAURADOS CONTRA DOCENTES Y EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE DE ACUERDO A SU DISCRECIONALIDAD Y AL AMPARO DE LA NORMATIVA INTERNA DE LA UPSJB SAC CORRESPONDA. **29.** TOMAR CONOCIMIENTO MEDIANTE INFORME DE LA CONCESIÓN U OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS, INCENTIVOS, BENEFICIOS EDUCATIVOS, ENTRE OTROS EN LA UPSJB SAC APROBADOS POR EL GERENTE GENERAL O SUB GERENTE GENERAL CON CONOCIMIENTO Y VISTO DEL RECTOR. **30.** TOMAR CONOCIMIENTO Y ELEVAR ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN, LOS ACUERDOS, PACTOS, ALIANZAS O CONVENIOS, MARCOS, GENERALES Y/O ESPECÍFICOS, CARTAS DE INTENCIÓN, ENTRE OTROS, CON OTRAS UNIVERSIDADES, CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIO O SUPERIOR, ENTIDADES U ORGANISMOS NACIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS, U ORGANISMOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR LA UPSJB SAC A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS Y/O AUTORIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO, GESTIONADOS POR LA SUB DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y QUE CUENTEN CON EL VISTO BUENO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, CON EL OBJETO DE COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS A LOS FINES, PRINCIPIOS, OBJETO, MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD DE LA UPSJB SAC. **31.** DECIDIR, EN CASO DE IMPEDIMENTO TEMPORAL, VACANCIA O AUSENCIA DEL RECTOR POR MOTIVOS DE GOCE DE PERÍODO VACACIONAL, PERMISOS, LICENCIAS U OTROS, RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE Y LA

Este documento es de fines informativos y no constituye publicidad registral

LEY UNIVERSITARIA N° 30220, QUE NO EXCEDA DE TRES (03) MESES, Y CON CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA ENCARGATURA TEMPORAL DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE RECTOR EN EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E) Y, SI ÉSTE NO PUDIESE EJERCER EL CARGO, EN EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO DE TRES (03) MESES, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES. **32.** LAS DEMÁS QUE LE ASIGNA LA LEY Y EL ESTATUTO DE LA UPSJB SAC O LE ENCARGUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA UPSJB SAC O RESULTE DE SUMA URGENCIA ATENDER Y RESOLVER AL NO ENCONTRARSE EXPRESAMENTE PREVISTO COMO FUNCIÓN DE OTRO ÓRGANO DE GOBIERNO, CON CARGO A INFORMARLO POSTERIORMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA SU CONOCIMIENTO Y/O PRONUNCIAMIENTO DE VALIDACIÓN, RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN. PARA TODOS LOS ACTOS ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO DEBERÁ EMITIR RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO." "**ARTÍCULO 75°**.- DE LA ADMISIÓN A LA UPSJB SAC, RÉGIMEN DE ESTUDIOS, DISEÑO CURRICULAR Y DE LOS GRADOS Y TÍTULOS.- A NIVEL DE PREGRADO, EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN A LA UPSJB SAC SE REALIZA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, PREVIA DEFINICIÓN DE PLAZAS Y MÁXIMO UNA VEZ POR SEMESTRE ACADÉMICO. EL CONCURSO PÚBLICO CONSTA DE UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS COMO PROCESO OBLIGATORIO PRINCIPAL INELUDIBLE Y DE UNA EVALUACIÓN DE APTITUDES Y ACTITUDES DE FORMA COMPLEMENTARIA OPCIONAL A DECISIÓN DE LA AUTORIDAD ACADÉMICA COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC. ESTÁ DIRIGIDO A TODOS LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PERÚ Y, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN EQUIVALENTES DEL EXTRANJERO, ASÍ COMO A AQUELLOS QUE NO ALCANZARON VACANTE EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN DE LA MISMA UNIVERSIDAD. EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN A LA UPSJB SAC SE REALIZA A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES EXTRAORDINARIAS: **A)** CENTRO PRE UNIVERSITARIO, DIRIGIDA AL EGRESADO Y ESTUDIANTE DEL QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, QUIEN, A TRAVÉS DE SU PROGRAMA INTEGRAL O EL TALLER PROPEDÉUTICO, OBTENGA UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA Y ALCANCE UNA VACANTE ASIGNADA PARA ESTA MODALIDAD AL PROGRAMA DE ESTUDIOS AL QUE POSTULA EN FUNCIÓN A SU ORDEN DE MÉRITO. EN CASO DE ALCANZAR UNA VACANTE, DEBE ACREDITAR HABER CULMINADO SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS SECUNDARIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN. **B)** INGRESO ESPECIAL, DIRIGIDA A: - TRASLADO EXTERNO: PERMITE SOLICITAR LA INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA A QUIENES DESEEN CONTINUAR SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INICIADOS EN OTRA INSTITUCIÓN, O HAYAN CULMINADO UNA CARRERA PROFESIONAL TÉCNICA O UNIVERSITARIA Y CUENTEN CON EL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO, INCLUYE TAMBIÉN A LOS EXESTUDIANTES O EGRESADOS DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA. PARA POSTULAR, ES INDISPENSABLE HABER APROBADO POR LO MENOS CUATRO PERIODOS LECTIVOS SEMESTRALES O DOS ANUALES O SETENTA Y DOS (72) CRÉDITOS, REQUISITO QUE SE EXCEPTÚA PARA EL CASO DE LOS EXESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA. - BACHILLERATO INTERNACIONAL O EQUIVALENTE. - RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR: DIRIGIDA A LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE HAYAN OCUPADO EL 1° O 2° PUESTO O PERTENEZCAN AL TERCIO SUPERIOR EN EL ORDEN DE MÉRITO DE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA VISADA POR LA UGEL; A LOS EGRESADOS DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR) Y AQUELLOS CON BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO QUE TENGAN COMO NOTA PROMEDIO EN EL 3°, 4° Y 5° DE SECUNDARIA UN MÍNIMO DE 15 (QUINCE). - DEPORTISTAS DESTACADOS: PARTICIPAN LOS ACREDITADOS COMO TALES POR EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD) Y LOS BECADOS DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC). - PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - MODALIDAD BECA 18 U OTRAS MODALIDADES CREADAS POR DICHA INSTITUCIÓN. - LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **C)** PRIMERA OPORTUNIDAD, DIRIGIDA A LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CONCLUIDOS

Este documento es copia fiel del original
y no constituye publicidad registral

SATISFACTORIAMENTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES AL PERIODO ANUAL DEL SEMESTRE QUE SE CONVOCA. PARA INCORPORARSE COMO ALUMNO DE PREGRADO DE LA UPSJB SAC, EL POSTULANTE APROBADO DEBE CULMINAR SATISFACTORIAMENTE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PERUANA Y PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN. A NIVEL DE POSGRADO, LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN A LA UPSJB SAC, SON: **I)** ADMISIÓN GENERAL, PARA LOS INTERESADOS EN ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ESTOMATOLOGÍA, SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA Y DIPLOMADOS, Y **II)** ADMISIÓN ESPECIAL E INGRESO DIRECTO, PARA LOS INTERESADOS POR TRASLADO EXTERNO, QUE DESEEN REALIZAR ESTUDIOS EN LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ESTOMATOLOGÍA, SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ENFERMERÍA Y DIPLOMADOS, QUE PROVENGAN DE UNIVERSIDADES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO SIN HABER CONCLUIDO SUS ESTUDIOS Y CUANDO HAYA CORRESPONDENCIA CON LOS PROGRAMAS QUE SE OFRECEN EN LA UPSJB SAC. INCLUYE TAMBIÉN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPORTISTAS BECADOS DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC), PARA AMBAS MODALIDADES DE ADMISIÓN A POSGRADO DE LA UPSJB SAC APLICA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y CONOCIMIENTOS MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, A TRAVÉS DE UNA ENTREVISTA PERSONAL. LA INCORPORACIÓN DE LOS POSTULANTES APROBADOS PARA LOS NIVELES DE PRE Y POSGRADO DEBE REALIZARSE EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN. EL PAGO DEL DERECHO DE MATRÍCULA Y/O DE LA PENSIÓN NO GENERA POR SÍ SOLO LA CONDICIÓN DE MATRICULADO EN LA UPSJB SAC; EN CASO NO SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA INTERNA Y/O COMPLETADO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, NO SE PROCEDERÁ CON LA MATRÍCULA. SI EL POSTULANTE PROVIENE DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA O SUPERIOR DEL EXTRANJERO, LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR TRADUCIDA OFICIALMENTE AL ESPAÑOL, VISADA POR EL CONSULADO PERUANO EN DICHO PAÍS Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ. TODOS LOS ESTUDIOS CURSADOS DEBEN SUSTENTARSE MEDIANTE CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA, CONSTANCIA DE LOGROS DE APRENDIZAJES U OTRO DOCUMENTO CON VALOR OFICIAL EMITIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PROCEDENCIA O EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA O, EN EL CASO DE INSTITUTOS SUPERIORES, EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. EXCEPCIONALMENTE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC MEDIANTE RESOLUCIÓN Y A PROPUESTA DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, PODRÁ AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN O APLAZAMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE CIERTOS DOCUMENTOS PARA PRIMERA MATRÍCULA EN LA UPSJB SAC EN FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL A AQUELLOS POSTULANTES APROBADOS QUE DECLAREN BAJO JURAMENTO ENCONTRARSE LIMITADOS A OBTENERLOS POR MOTIVOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DICHA POSTERGACIÓN O APLAZAMIENTO NO PODRÁ NI DEBERÁ EXCEDER DE HASTA CUATRO (4) SEMESTRES ACADÉMICOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO QUEDA SUSPENDIDA LA O LAS MATRÍCULAS, LA CUAL SÓLO SE LEVANTARÁ CUANDO SE CUMPLA CON LA ENTREGA Y VALIDACIÓN POR EL ÁREA ACADÉMICA Y/O ADMINISTRATIVA PERTINENTE, DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN PENDIENTE. QUEDA ESTABLECIDO QUE LAS NOTAS Y LA ACTIVIDAD ACADÉMICA REALIZADA SIN HABER PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS, QUE SON REQUISITOS PARA MATRÍCULA Y QUE EXIGE EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN, NO GENERA DERECHO A EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, SIN EMBARGO, SÍ PODRÁN SOLICITAR Y EXPEDÍRSELES CONSTANCIA DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA REALIZADA. EL POSTULANTE APROBADO QUE NO SE INCORPORE COMO ALUMNO DE LA UPSJB SAC EN LA FECHA QUE LE CORRESPONDE, MANTIENE SU VACANTE ÚNICAMENTE DURANTE DOS (2) SEMESTRES ACADÉMICOS POSTERIORES AL DE SU POSTULACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SOLICITADO OPORTUNAMENTE SU RESERVA DE MATRÍCULA. EN CASO NO LO HAYA REALIZADO EN EL PLAZO

Este documento es solo referencial y no constituye publicidad registral

PREVISTO POR LA UNIVERSIDAD SE PRODUCIRÁ AUTOMÁTICAMENTE LA PÉRDIDA DE SU VACANTE, QUEDARÁ SIN EFECTO TODO DOCUMENTO QUE SE LE HUBIERE EMITIDO Y SU VACANTE SERÁ ASIGNADA AL POSTULANTE APROBADO EN EL ORDEN DE MÉRITO.EN LA UPSJB SAC NINGUNA VACANTE DEL PROCESO DE ADMISIÓN QUEDARÁ SIN SER CUBIERTA. EL POSTULANTE A CUALQUIER PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UPSJB SAC ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERAZ Y FIDEDIGNA; CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A DECLARAR LA NULIDAD O LA ANULACIÓN DE SU POSTULACIÓN O MATRÍCULA, SEGÚN CORRESPONDA. LOS EXÁMENES Y/O EVALUACIONES DE ADMISIÓN SERÁN TOMADOS EN LAS FECHAS QUE PROGRAME LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC PREFERENTEMENTE EN FORMA PRESENCIAL, SALVO QUE, POR MOTIVOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, U OTROS REQUERIDOS Y SUSTENTADOS POR EL VICERRECTORADO ACADÉMICO, SE DISPONGA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO SU RENDICIÓN EN FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y/O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE LA QUE DISPONGA LA UPSJB SAC Y PREVIA COMUNICACIÓN AL POSTULANTE. EL PROCESO DE ADMISIÓN EN PREGRADO Y POSGRADO ADEMÁS DE LO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO SE RIGE POR LO REGULADO EN EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN RESPECTIVO. EL NÚMERO DE PLAZAS EN PREGRADO Y POSGRADO DE LA UPSJB SAC ES APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO A PROPUESTA DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SEGÚN CORRESPONDA. CON CONOCIMIENTO Y EN COORDINACIÓN CON EL VICERRECTORADO ACADÉMICO, DEBIENDO SER PUBLICADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EL NÚMERO DE POSTULANTES, INGRESANTES Y MATRICULADOS AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 E INFORMADOS AL RECTOR DE LA UPSJB SAC. LA ADMISIÓN PARA RESIDENTADO MÉDICO QUE APLICA PARA LOS MÉDICOS CIRUJANOS COLEGIADOS Y HABILITADOS POR EL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ (CMP) SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO Y EL REGLAMENTO DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA UPSJB SAC. EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS EN LA UPSJB SAC, A NIVEL DE PREGRADO, SEGUIRÁ PREFERENTEMENTE EL SISTEMA SEMESTRAL, POR CRÉDITOS Y CON CURRÍCULO FLEXIBLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA INTERNA, SE REALIZARÁN EN UN MÁXIMO DE DOS SEMESTRES ACADÉMICOS AL AÑO MÁS UN MÁXIMO DE DOS PERÍODOS DE CURSOS VACACIONALES, LOS QUE PODRÁN SER DESARROLLADOS ÚNICAMENTE ENTRE LOS MESES DE ENERO A MARZO (SEMESTRE ACADÉMICO I) Y/O DE JULIO A AGOSTO (SEMESTRE ACADÉMICO II), A ELECCIÓN Y DECISIÓN DE LA AUTORIDAD ACADÉMICA. A NIVEL DE POSGRADO, EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS EN LA UPSJB SAC SERÁ BAJO CRÉDITOS Y CON CURRÍCULO FLEXIBLE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA INTERNA Y A LO ESTABLECIDO EN LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220. EL CRÉDITO ACADÉMICO ES UNA MEDIDA DEL TIEMPO FORMATIVO EXIGIDO A LOS ESTUDIANTES, PARA LOGRAR APRENDIZAJES TEÓRICOS Y PRÁCTICOS Y SE DEFINE EN EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UPSJB SAC. PARA ESTUDIOS PRESENCIALES Y VIRTUALES SE DEFINE UN CRÉDITO ACADÉMICO COMO EQUIVALENTE A UN MÍNIMO DE DIECISÉIS HORAS LECTIVAS O EL DOBLE DE HORAS DE PRÁCTICA. EL CURRÍCULO FLEXIBLE ES EL SISTEMA ESTABLECIDO EN EL MODELO EDUCATIVO DE LA UPSJB SAC. CADA FACULTAD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REGIONALES Y NACIONALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL PAÍS, Y SEGÚN MÓDULOS DE COMPETENCIA PROFESIONAL, DETERMINA EL DISEÑO CURRICULAR DE LAS ESPECIALIDADES Y/O CURSOS QUE EN ELLA SE IMPARTEN, EN LOS NIVELES DE ENSEÑANZA RESPECTIVOS. EL CURRÍCULO DE ESTUDIOS DE PREGRADO COMPRENDE ESTUDIOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD. LOS ESTUDIOS GENERALES TIENEN UNA DURACIÓN NO MENOR DE TREINTA Y CINCO (35) CRÉDITOS Y ESTÁ DIRIGIDO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES. LOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD QUE PROPORCIONAN LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS DE LA PROFESIÓN Y ESPECIALIDAD RESPECTIVA, TIENEN UNA DURACIÓN NO MENOR DE CIENTO

Este documento es copia fiel del original y no constituye certificado registral.

SESENTA Y CINCO (165) CRÉDITOS. LA UPSJB SAC OTORGA LOS GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER, MAESTRO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES QUE CORRESPONDAN, A NOMBRE DE LA NACIÓN. PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER SE REQUIERE HABER APROBADO LOS ESTUDIOS DE PREGRADO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UPSJB SAC, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO, DE PREFERENCIA INGLÉS O LENGUA NATIVA. PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL SON REQUISITOS, ADEMÁS DE HABER OBTENIDO EL GRADO DE BACHILLER Y LOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UPSJB SAC, LA APROBACIÓN DE UNA TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL. PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL SE REQUIERE HABER OBTENIDO LICENCIATURA Y OTRO TÍTULO PROFESIONAL EQUIVALENTE, HABER APROBADO LOS ESTUDIOS DE UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS SEMESTRES ACADÉMICOS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS QUE CADA FACULTAD SEÑALE DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD Y LA APROBACIÓN DE UNA TESIS O TRABAJO ACADÉMICO. EN EL CASO DEL RESIDENTADO MÉDICO, SE RIGE POR SUS PROPIAS NORMAS. PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO SE REQUIERE SER BACHILLER, HABER APROBADO EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (2) SEMESTRES ACADÉMICOS, LA APROBACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, EL DOMINIO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UPSJB SAC". **(2).** ESTABLECER QUE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO SOCIAL APROBADAS EN ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS **RIGEN DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. *LIBRO UTILIZADO: LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 8, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA JOSE URTEAGA CALDERON, CON FECHA 08/05/2023, BAJO EL N° 049,778-2023, FOJAS 156 A 168.* EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 01/09/2023 A LAS 04:00:08 PM HORAS, BAJO EL Nº 2023-02557193 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 24.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00948827-01.-LIMA, 29 DE SETIEMBRE DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Este documento es de fines informativos y no constituye publicidad registral